**Acta N° 083-2021 Ordinaria**
**18-05-2021**
**Periodo 2020-2024**

**SESIÓN ORDINARIA Nº 083-2021:** Acta de la Sesión Ordinaria cero ochenta y tres-dos mil veintiuno, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, dando inicio a las diecisiete horas con nueve minutos. Contando con la siguiente asistencia:

**PRESENTES FISICAMENTE EN LA SALA DE SESIONES**

**REGIDORES PROPIETARIOS**

SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA
SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA

**REGIDORES SUPLENTES**

SEÑORA. ELISA MADRIGAL ORTIZ
SEÑOR. JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**
SEÑORA. JENNY ROMÁN CECILIANO

**SÍNDICOS SUPLENTE**

SEÑORA. DIANA CANALES LARA
SEÑOR. GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**PRESENTES DE FORMA VIRTUAL**
SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL
SEÑORA. YANSSI RODRÍGUEZ BRENES, REGIDORA PROPIETARIA Y VICEPRESIDENTA MUNICIPAL
SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS, REGIDORA SUPLENTE
SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE
SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO, SÍNDICO PROPIETARIO
SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO

**AUSENTES**

SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE

## ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas con nueve minutos del martes dieciocho de mayo de dos mil veintiuno da inicio a la presente Sesión. Así mismo se deja constancia de los miembros del Concejo que sesionan de forma virtual; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario y presidente Municipal, Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria y Vicepresidenta Municipal, Señora, María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente, Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente, Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos, Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito. Así como la Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I. y Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal ausentes: Señora Kattia Salazar Ovares, Regidora Suplente. ----------

## ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

**No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el:** Acta de la Sesión Ordinaria No. 081-2021, del día martes 11 de mayo de 2021. ----------

**No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el:** Acta de la Sesión Extraordinaria No. 082-2021, del día miércoles 12 de mayo de 2021. ----------

## ARTICULO III. AUDIENCIAS

**NO HAY**

## ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

**NO HAY**

## ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

**Oficio 01**. Oficio SM-0370-2021, suscrito por Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, mediante el que comunica acuerdo tomado por Concejo Municipal de Esparza, en su sesión ordinaria Acta N° 79-2021 efectuada el lunes diez de mayo del dos mil veintiuno, Artículo VI, inciso 1; que textualmente dice: "(…) ----------

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta **N° 79-2021** de Sesión Ordinaria efectuada el lunes diez de mayo del dos mil veintiuno, **Artículo VI,** inciso 1, que dice: ----------
**1-** Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo, secundada por los regidores Karol Arroyo Vásquez, Fiorella Ramírez Silva, Ronald Robles Arley, y acogida por la presidencia, que dice: ----------

"MOCIÓN -
**Presenta:** Reg. Kevin Antonio Campos Angulo -
**Secunda:** Reg. Karol Arroyo Vásquez, Reg. Fiorella Ramírez Silva, Reg. Ronald Robles Arley -

**Acoge:** Reg. Fernando Villalobos Chacón. -

**Considerando: -**

1. Que el Código Municipal, señala que las Municipalidades deberán gobernar y administrar los intereses de sus pobladores desde un enfoque local así como regional y nacional, indicando así la relación y cooperación que las instituciones públicas y entidades de gobiernos deberán ejercer en el cumplimiento y satisfacción de estos intereses. ----------

2. Que según el Proyecto LM-PI-001-2011 llevado a cabo por el Programa de Infraestructura y transporte (PITRA) y por el Laboratorio Nacional de Materiales Y Modelos Estructurales (LANAMME), denominado "Inspección del Puente sobre el Río Barranca" efectuado en el 2011 se determinó textualmente en su pagina 22: "El grado de deterioro del puente es crítico producto de la socavación observada, el agrietamiento y el daños existentes en varias secciones de la losa, la corrosión de las vigas de acero y la vibración excesiva". Y a pesar que desde esa fecha hasta el día de hoy se ha intervenido en ciertos tramos el puente, LANAMME señaló textualmente "En base a lo anterior es que se recomienda sustituir de inmediato el puente. Los trabajos de reparación resultarían onerosos para una estructura que prácticamente cumplió su vida útil" ----------

3. Que el decreto presidencial 38489-MP-MOPT firmado el 08 de mayo del 2014 por el entonces presidente Luis Guillermo Solís Rivera, declaró de interés público la intervención de 12 puentes con carácter de urgencia en el país, en el cual el Puente Sobre el Río Barranca en Ruta Nacional 1 estaba incluido como de alta prioridad de Intervención, siendo que la Administración Solís Rivera no se efectuó obra de mejora alguna en este sitio. ----------

4. Que en junio del 2020 se adjudicó por un monto superior a los 100.000 millones de colones ampliación de los 2,4 km de La Angostura, en Puntarenas, y de los 50 km de la Interamericana Norte, Ruta 1, entre Barranca y Limonal, mismo que si bien es cierto representa una gran necesidad para los pobladores de zona, excluye la intervención de un puente por el que diariamente transitan miles de personas rumbo a Puntarenas o Guanacaste y que su deterioro es notorio y ya ampliamente documentado por entidades correspondientes. Así mismo, a finales del año anterior el Gobierno presentó su agenda de Infraestructura de Costa Rica para el año 2021, en el cual se priorizan la ejecución de 16 proyectos viales, en los cuales el Puente Sobre el Río Barranca quedó por fuera. -----

5. Que es imperativo intervenir un puente que diariamente son decenas de miles de costarricense que atraviesan por el; un puente que por todos los habitantes de las localidades cercanas se conoce su estado de deterioro; un puente que cuando las precipitaciones son muy fuertes se cierra el paso por precaución, un puente que conecta Puntarenas, Guanacaste con el resto del país y por donde Espárzanos diariamente transitan a sus trabajos o demás ocupaciones; un puente que por desidia de las Entidades de Gobierno podría ser una bomba de tiempo y que pone en riesgo la integridad de nuestros pobladores. ----------

**Por tanto, mociono para que este concejo municipal apruebe con dispensa de trámite de comisión:** ----------

1. Solicitar al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, al Ministro de Obras Públicas y Transporte, señor Rodolfo Méndez Mata y a las 57 Diputaciones del País, dar solución pronta y con carácter de urgencia a la condición de deterioro y peligro que representa el Puente Sobre el Río Barranca en Ruta Nacional 1. ----------
2. Solicitar a las Municipalidades de la Región de Pacífico Central, Puntarenas Cantón Central, Montes de Oro, Orotina, San Mateo, Garabito, Parrita y Quepos, presentar sus posicionamientos respecto a este Puente, al ser un interés regional su intervención. ------
3. Remitir a los restantes Gobiernos Locales del País el presente acuerdo solicitando su apoyo. ----------
4. Trasladar a la Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas este acuerdo, así como a la Comisión de Obras Públicas, para que se brinde seguimiento." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**----------

**ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en su sesión ordinaria Acta N° 79-2021 efectuada el lunes diez de mayo del dos mil veintiuno, Artículo VI, inciso 1, de solicitar al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, al Ministro de Obras Públicas y Transporte, señor Rodolfo Méndez Mata y a las 57 Diputaciones del País, dar solución pronta y con carácter de urgencia a la condición de deterioro y peligro que representa el Puente Sobre el Río Barranca en Ruta Nacional 1. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

**Oficio 02.** Oficio MQ-SCM-364-2021, suscrito por Cindy Magaly Cortes Miranda, Secretaria Auxiliar del Concejo Municipal de Carrillo-Guanacaste; que textualmente dice: "(…) ----------

En respuesta a su solicitud y acatando lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirles para su conocimiento y fines consiguientes, el texto del **acuerdo Nº 03, inciso 10, aparte b,** emitido en la **Sesión Ordinaria Nº17-2021** celebrada el día **27 de abril del año en curso**; mismo que literalmente dice: "**Síndico Rojas Rojas;** Comunicarle al señor Kenneth Perez Vargas, Presidente Concejo Municipal de Quepos que para el día 21 de mayo se le estará recibiendo por parte de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para el trabajo de campo en Zona Marítimo Terrestre." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**----------

**ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Comunicar al Concejo Municipal de Carrillo que en razón de la ola de contagio país dado por la pandemia covid-19, no se realizará la visita, misma que estará reprogramando una vez que baje la tasa de contagio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

**Oficio 03.** Oficio SM-CONCEJO-340-2021, suscrito por Karen Mejías Arce, Secretaria a.i., del Concejo Municipal de Naranjo, mediante el que comunica el ACUERDO SO-19-265-2021, dictado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, en la sesión ordinaria Nª 19 del 10 de mayo del 2021; que textualmente dice: "(…) ----------

ACUERDO SO-19-265-2021.El Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, PREVIA DECLARATORIA DE URGENCIA Y DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, POR UNANIMIDAD EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ACUERDA: Acoger la moción presentada por el regidor Dr. Orlando Herrera Pérez, apoyada por los regidores propietarios Olger Murillo Ramírez y Andrés Ulate Hidalgo y consecuentemente, este Concejo Municipal en pleno propone al Señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la Republica, para que en coordinación con los jerarcas del Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social y Comisión Nacional de Emergencias, que autoricen y establezcan de inmediato en el país la aplicación del protocolo I- MATH+ para el tratamiento intra-domiciliar para pacientes positivos con COVID 19, y sus contactos como recomendación de primera línea y de uso obligatorio cuando el paciente lo solicite, siendo responsable el médico de las consecuencias de negarle su aplicación. Lo anterior salvo casos específicos de contraindicación médica. ----------

De igual forma se acuerda solicitar el apoyo de presente moción a todas municipalidades del país, federaciones municipales, concejos Municipales de distrito, Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela-FEDOMA, Unión Nacional de Gobiernos Locales, UNGL- Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias,- ANAI. Para que ante la difícil situación que atraviesa el país por el impacto del COVID- 19 y sus contactos se pronuncien solicitando al Sr. Presidente de la Republica y las autoridades de salud, autorizar y establecer de inmediato en todo el país la aplicación del protocolo I- MATH, para el tratamiento intra-domiciliar para pacientes positivos con COVID 19 y sus contactos como recomendación de primera línea y de uso obligatorio cuando el paciente lo solicite, conforme el detalle y la explicación indicada en la presente moción. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

**ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar un voto de apoyo al ACUERDO SO- 19-265-2021, dictado por el Concejo Municipal de Naranjo, en su sesión ordinaria Nª 19 del 10 de mayo del 2021, de proponer al Señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la Republica, para que en coordinación con los jerarcas del Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social y Comisión Nacional de Emergencias, que autoricen y establezcan de inmediato en el país la aplicación del protocolo I- MATH+ para el tratamiento intra-domiciliar para pacientes positivos con COVID 19, y sus contactos como recomendación de primera línea y de uso obligatorio cuando el paciente lo solicite, siendo responsable el médico de las consecuencias de negarle su aplicación. Lo anterior salvo casos específicos de contraindicación médica. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

**Oficio 04.** Oficio MQ-CME-44-2021, suscrito por Alex Zamora Sánchez. Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Emergencias; que textualmente dice: "(…)" -------

Quien suscribe Alex Zamora Sánchez, en calidad de secretario técnico del Comité Municipal de Emergencias de Quepos, para su conocimiento y fines consiguientes se traslada informe Técnico CNE-UIAR-INF-0666-2020, Análisis de riesgo del Asentamiento Finca Capital, debido a problemática de inundaciones de un sector durante eventos de lluvias extraordinarias, realizado por la Comisión Nacional de Prevención de

Riesgos y Atención de Emergencias. Según lo indica el acuerdo N°89 de la sesión N° 03-2020 del CME de Quepos. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

CNE
COSTA RICA

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo

**PROVINCIA PUNTARENAS**

**CANTÓN QUEPOS**

**DISTRITO QUEPOS / NARANJITO**

**INFORME TÉCNICO**

**CNE-UIAR-INF-0666-2020**

**Análisis de riesgo del asentamiento Finca Capital, debido a problemática de inundaciones de un sector durante eventos de lluvias extraordinarias.**

**ELABORADO POR: UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO**

**Blas Enrique Sánchez Ureña**
**Geólogo No. 376 C.G.C.R**

**13-04-2021**

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

CNE
COSTA RICA

**Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias**

**Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo**

**2021-04-13**
**CNE-UIAR-INF-0666-2020**

**Ramón A. Jimenez Agüero.**
**Cédula. 6-0171-0142**

## I. Información general

En atención a la nota enviada a la dirección ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, por parte del presidente de la Asociación Pro Vivienda de Productores Agrícolas de Finca Capital (ASOPROVICAPITAL), **SIN N° OFICIO**, con fecha 19 de agosto y trasladada a la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo de la CNE el 21 de agosto (De acuerdo con el oficio de la Dirección Ejecutiva **TC-DE-02-2020**), en la cual se solicita dar respuesta a la petición interpuesta por el señor presidente de dicha asociación Ramón A. Jimenez Agüero, representante comunal de Finca Capital, debido a la potencial amenaza de inundación para el poblado durante eventos de lluvias extraordinarias y la revaloración de la misma, la cual fue caracterizada en 2018 por el informe técnico **IAR-INF-1206-2018**, correspondiente con la visita hecha por la geóloga Ana Enid Vargas Carranza.
Debido a lo anterior el pasado 18 de marzo se realizó la visita al asentamiento Finca Capital en los distritos de Naranjito y Quepos, para evidenciar la posible problemática por la amenaza de inundación durante las crecidas y desbordamientos en episodios de luvias extraordinarias, y el aumento en la vulnerabilidad por inundación de la comunidad.

## II. Objetivos del estudio:

A. Brindar un diagnóstico preliminar de riesgo basado en estimación visual, realizado mediante visita al sitio, revisión de antecedentes y análisis del mapa de amenazas naturales.

B. Identificar los procesos que puedan intensificar los daños causados por amenazas naturales.

C. Evaluar las características geomorfológicas del sitio, determinar el grado de amenaza y afectación por la acción fluvio-costera, así como brindar recomendaciones con el fin de prevenir y mitigar los efectos causados por este tipo de eventos, las cuales aseguren la integridad de las infraestructuras y los habitantes.

l

## III. Antecedentes.

La Cuenca del río Naranjo abarca un área total de 425 Km², es drenada por el río del mismo nombre que colecta la descarga de quebradas en los cantones de Dota y Tarrazú. Debido a su gran extensión contiene parte de la zona montañosa de Los Santos, y la zona baja del Pacifico Central. El río Naranjo posee un patrón de drenaje dendrítico en la zona de alta pendiente y cuando llega a la zona baja su comportamiento sinuoso en la llanura aluvial es propio de un patrón de drenaje meándrico, el cual divaga por toda la extensión de la planicie de inundación abandonando cauces y retomándolos años después. La elevación máxima en la cuenca es cercana a los 3000 m.s.n.m y la baja llega hasta los 0 m.s.n.m.

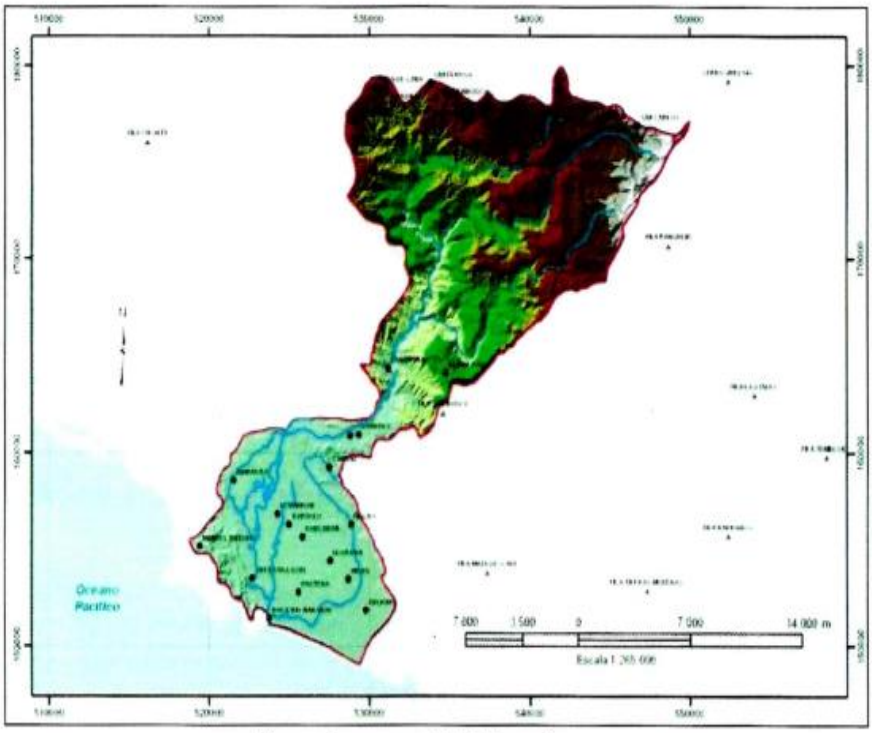


Figura 1: cuenca del río Naranjo.

La cuenca está expuesta a altas intensidades de lluvia por la influencia del clima característico del Pacifico, lluvias que son un factor importante en la erosión del suelo y propician los problemas por deslizamientos frecuentes en las zonas de mayor pendiente.

l

La zona de interés se encuentra en un sitio con exposición multi amenaza, donde los fenómenos hidrometereológicos extremos y geológicos impactan frecuentemente generando daños en infraestructura pública y privada.

Los impactos más notorios por inundaciones que registra el río Naranjo comprenden las zonas aledañas a las márgenes del cauce, las cuales han sido ocupadas por asentamientos humamos sin un adecuado proceso de regulación al uso de suelo y cultivos extensivos de banano, palma africana, arroz y sorgo, los cuales desarrollan una serie de canales de riesgo y/o desagües, que favorecen en muchos de los casos el anegamiento de las comunidades.

Registros históricos indican que desde el año 1954 la zona de Quepos es impactada por inundaciones asociadas a eventos de lluvias extremas y a fenómenos hidrometereológicos extremos (Cesar en 1996, Mitch en 1998, Alma en 2008, Thomas en 2010 y Nate en 2017). Las crecidas extraordinarias del caudal provocan un importante arrastre de sedimentos desde las zonas de alta pendiente, los cuales se depositan en las llanuras aluviales modificando el nivel base del río, reduciendo la capacidad hidráulica, cambiando la morfología del cauce, generando erosión lateral en las márgenes y erosión-progradación costera en la desembocadura, varios de estos fenómenos descritos han sido atendidos por la CNE y se encuentran caracterizados en informes técnicos de la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo.

En el año 2018 se presentó un evento de anegamiento del asentamiento Finca Capital, el cual ocasionó daños en algunas parcelas, principalmente las más cercanas a la margen izquierda del río Naranjo y a los canales de riesgo que atraviesan la zona. Dicho evento fue atendido y caracterizado por la geóloga Ana Enid Vargas Carranza, documentado en el informe técnico de la Unidad de Investigación y Análisis **IAR-INF-1206-2018.**

De acuerdo con las imágenes satelitales del mes de octubre y noviembre del 2018 (obtenidas del sitio https://apps.sentinel-hub.com/), dicho evento afectó la zona del asentamiento que constantemente se ve impactado por las crecidas extraordinarias del río Naranjo cuando se desborda y retoma los sistemas de canales y cauces abandonados en la llanura aluvial, así como los canales de riesgo que toman el agua para las plantaciones de palma.

l

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

CNE
COSTA RICA

**Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias**

**Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo**

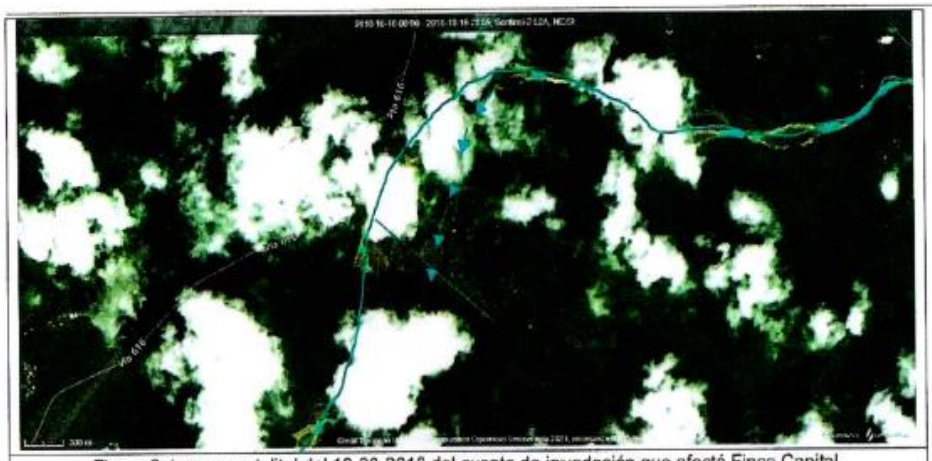

Figura 2: imagen satelital del 18-20-2018 del evento de inundación que afectó Finca Capital.

El análisis de las imágenes satelitales que muestran el evento del 2018 permite identificar los sectores impactados por la inundación, además establecer que el sitio de fallo del dique es el que permite al caudal retomar los cauces y canales abandonados, direccionándolo hacia el sector del asentamiento que es atravesado por dichos sistemas.

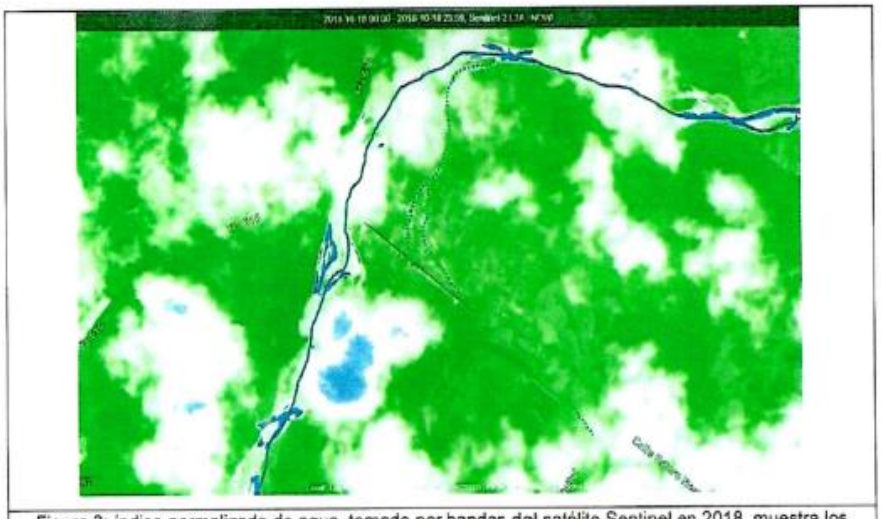

Figura 3: índice normalizado de agua, tomado por bandas del satélite Sentinel en 2018, muestra los canales retomados durante el vento de crecida y desbordamiento del caudal.

l

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

CNE
COSTA RICA

**Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias**

**Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo**

Con apoyo de imágenes satelitales disponibles en la plataforma de Google Earth para la zona del asentamiento Finca Capital, se realizó la delimitación de la zona que es afectada recurrentemente por inundaciones en eventos de lluvias extraordinarias, contra puesta al área identificada por la CNE en los mapas de amenaza potencial de inundación, coincidiendo en un alto porcentaje ambas, esta franja correspondiente en promedio con 300 metros tomados desde la margen izquierda hacia lo interno

Figura 4: delimitación de la zona impactada por inundaciones en evento extraordinarios de lluvias y crecidas extraordinarias de caudal.

## IV. Análisis general de la amenaza y vulnerabilidad.

**A.** Según el Mapa de Amenazas Potenciales de la CNE la zona donde se ubica la Finca y asentamiento Finca Capital se encuentra parcialmente dentro de un área con afectación potencial por inundaciones, generadas durante desbordamientos del caudal del río Naranjo en crecidas extraordinarias.

**B.** La comunidad de interés se ubica sobre la llanura coluvio aluvial, construida por los históricos eventos de desbordamiento y depositación de sedimentos, los cuales ha permitido la construcción sedimentaria de la zona.

l

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

CNE
COSTA RICA

**Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias**

**Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo**

**Figura 5: Ubicación geográfica del sitio evaluado.**

| | | |
|---|---|---|
| **Provincia:** Puntarenas | **Cantón:** Quepos | **Distrito:** Naranjito-Quepos |
| **Coordenadas CRTM 05: 488.878 E – 1 045.142 N** | | **Finca Capital** |

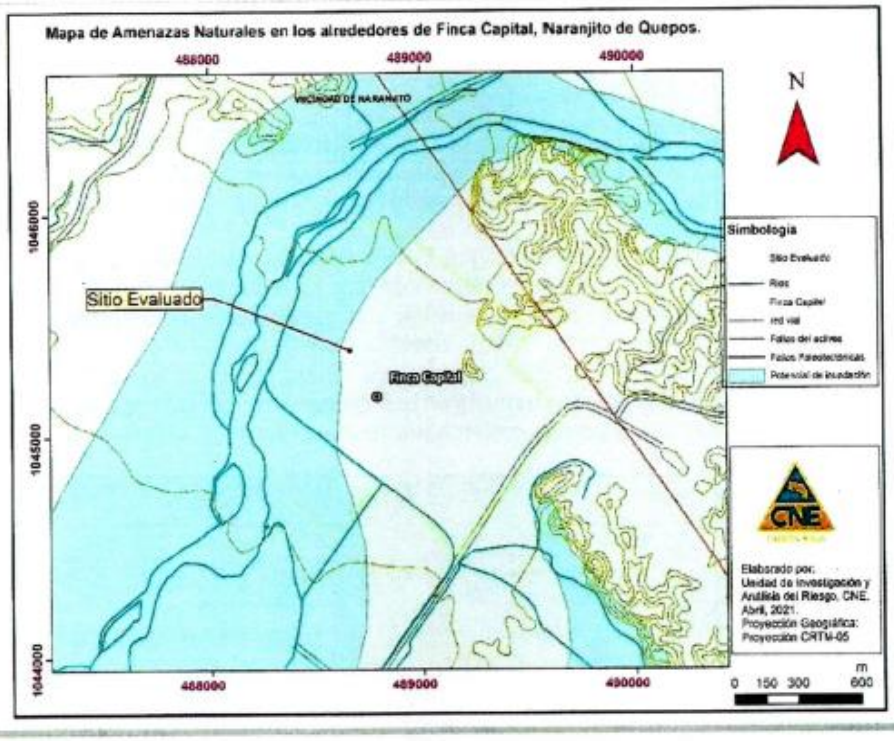


**C.** En la visita realizada con vecinos del asentamiento Finca Capital a la margen izquierda del río Naranjo, se observa la presencia de abundantes barras arenosas que desvían el caudal hacia la margen de interés. Estos sistemas progradan y crecen debido a la intervención mecánica que realiza la concesión de cauce de dominio público que se encuentra sobre la margen opuesta (derecha), este desvío del caudal favorece la erosión y desgaste de las obras de protección que existen en este sector (dique o apilado de material).

l

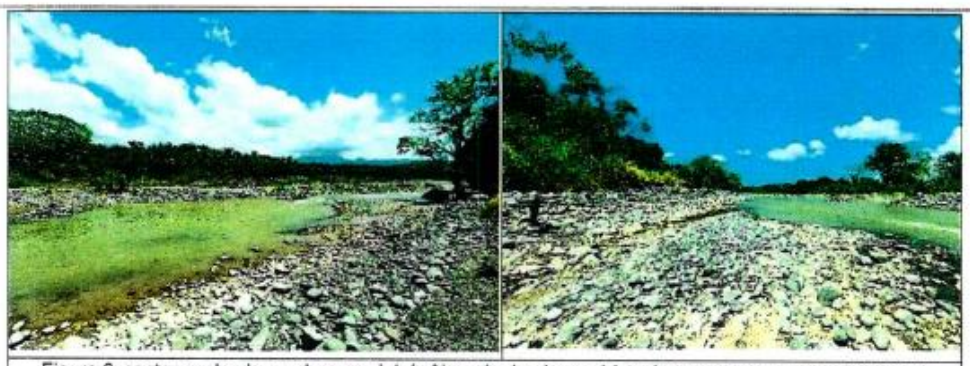

Figura 6: sector evaluado en el cauce del río Naranjo donde se ubican barras arenosas que desvían el cauce hacia la margen izquierda erosionando el dique de protección.

**D.** La obra de protección lateral, dique tipo apilado de materiales, posee una confirmación paralela a la margen izquierda, la cual evita que el caudal retome cauces abandonados y canales, situación que genera los anegamientos en el poblado de Finca Capital. Esta obra de protección no posee alguna impermeabilización que evite el desgaste generado por la erosión lateral del caudal, aunado a el tipo de granulometría fácilmente erosionable que favorece este desgaste (arenas y rocas de tamaños decimétricos).

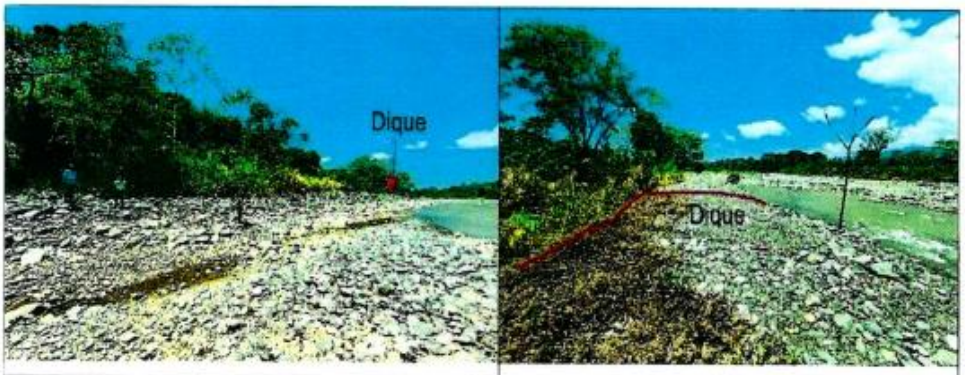


Figura 7: obra de protección a inundaciones en la margen izquierda, tipo apilado de materiales (dique), granulometría de arena y pequeños bloques de roca.

**E.** La presencia de canales o cauces abandonados en la planicie, así como canales de riego, aumentan la exposición del sector con afectación a inundaciones en Finca Capital cuando se dan desbordamientos del caudal del río Naranjo.

l

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

CNE
COSTA RICA

**Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias**

**Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo**

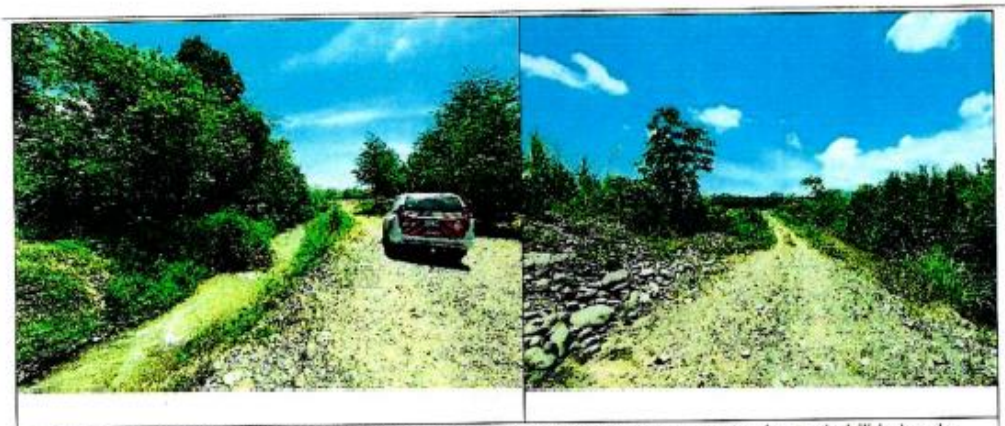

Figura 8: presencia de canales de riego y cauces abandonados que aumentan las probabilidades de afectación del sector en Finca Capital.

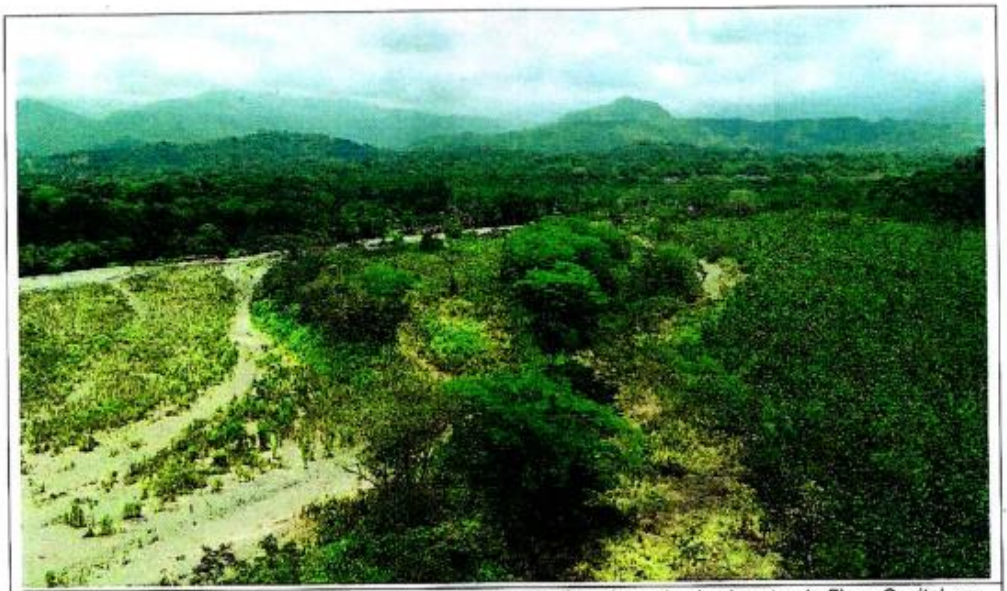

Figura 9: canales retomados en crecidas de caudal que se direccionan hacia el sector de Finca Capital con amenaza de inundación.

**F.** Mediante el sobre vuelo realizado con ayuda de equipo de vuelo no tripulado (drone), se evidencia como ha existido un aumento de construcciones de viviendas hacia la cercanía de la margen del cauce y a la zona identificada con amenaza de inundación, generando que más infraestructuras se vean impactadas cuando se dan evento extraordinarios.

l

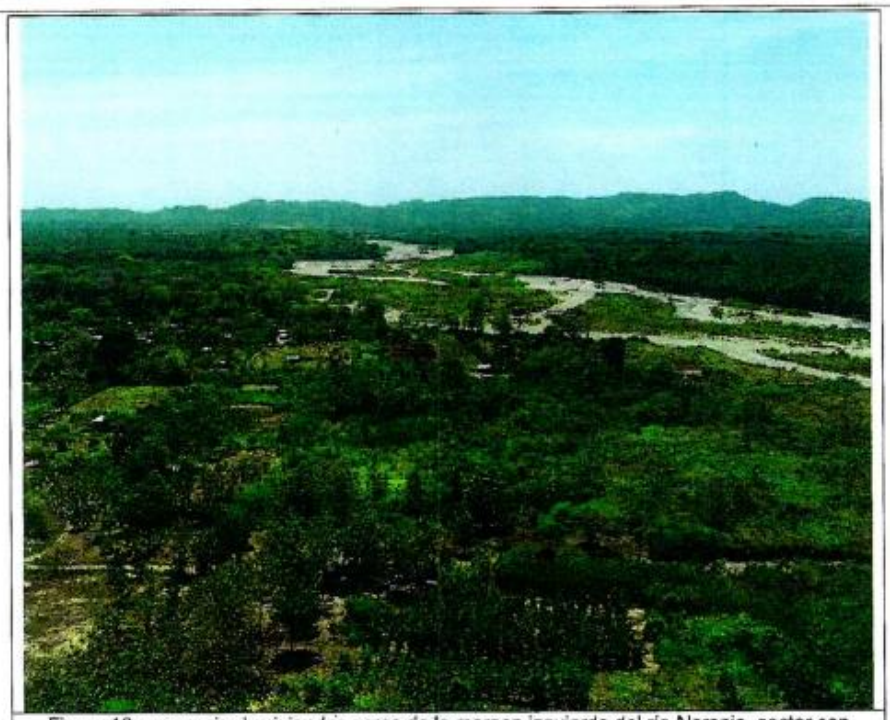

Figura 10: presencia de viviendas cerca de la margen izquierda del río Naranjo, sector con amenaza de impactos por inundaciones.

Figura 11: asentamiento Finca Capital, viviendas cerca de los canales de riego y canales abandonados.

l

## V. Conclusiones

**A.** El área de interés pertenece a la cuenca del río Naranjo, la cual posee una gran extensión y variabilidad de pendientes que va desde laderas de fuerte inclinación hasta zonas bajas que corresponden con llanuras aluviales. Esta gran extensión que abarca la cuenca la hace susceptible a procesos de erosión y de sedimentación intensos, los cuales generan un deterioro en la capacidad hidráulica de las secciones del río en las zonas bajas, ocupadas por asentamientos humanos que no han tenido una adecuada regulación y los vuelven susceptibles al impacto directo de distintas amenazas naturales.

**B.** Debido a la ubicación geográfica de la cuenca y el área de interés en los alrededores de Finca Capital , esta se encuentra en una zona multi amenaza, donde fenómenos hidrometeorológicos extremos y geológicos (lluvias extraordinarias, deslizamientos, inundaciones, erosión fluvial, sismos y licuefacción del suelo), pueden impactarla y generar grandes daños, tal y como ha ocurrido en los últimos años y han sido documentados en distintos informes técnicos elaborados por la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo de la CNE.

**C.** De acuerdo con el mapa de Amenazas Naturales Potenciales de la CNE, la zona donde se ubica la Finca y asentamiento Finca Capital se encuentra parcialmente dentro de un área con afectación potencial por inundaciones, generadas durante desbordamientos del caudal del río Naranjo en crecidas extraordinarias. La comunidad de interés se ubica sobre la llanura coluvio aluvial, construida por los históricos eventos de desbordamiento y depositación de sedimentos, los cuales ha permitido la construcción sedimentaria de la zona.

**D.** En la visita realizada con vecinos del asentamiento Finca Capital a la margen izquierda del río Naranjo, se observa la presencia de abundantes barras arenosas que desvían el caudal hacia la margen de interés. Estos sistemas progradan y crecen debido a la intervención mecánica que realiza la concesión de cauce de dominio público que se encuentra sobre la margen opuesta, este desvío del caudal favorece la erosión y desgaste de las obras de protección que existen en este sector (dique o apilado de material).

**E.** La obra de protección lateral dique del tipo apilado de materiales, posee una confirmación paralela a la margen izquierda, la cual evita que el caudal retome cauces abandonados y canales, situación que genera los anegamientos en el poblado de Finca Capital. Esta obra de protección no posee alguna impermeabilización que evite el desgaste generado por la erosión lateral del caudal, aunado al tipo de granulometría fácilmente erosionable que favorece este desgaste (arenas y rocas de tamaños decimétricos), favoreciendo los fallos de la estructura.

l

**F.** Mediante imágenes satelitales obtenidas del satélite SENTINEL de octubre y noviembre de 2018, plataforma de Google Earth correspondientes con los años 2013, 2016, 2018 y 2020, además de sobre vuelos con ayuda de un DRONE, permitió demostrar que la zona afectada en Finca Capital por eventos de inundaciones durante crecidas extraordinarias, corresponde con una franja de aproximadamente 350 metros medidos desde el borde de la margen izquierda hacia adentro, debido a la reactivación de canales y cauces abandonados; así como los canales de riego activos, generando el impacto con inundaciones que poseen un importante potencial de arrastre.

**G.** La zona inundable en Finca Capital por crecidas extraordinarias del caudal del rio Naranjo, identificada mediante el análisis del presente informe, corresponde con el área previamente identificada en los mapas de amenazas de la CNE.

**H.** Mediante imágenes aéreas obtenidas con el sobre vuelo realizado con ayuda del equipo de vuelo no tripulado (drone), se evidencia como existe un aumento de construcciones de viviendas hacia la cercanía de la margen del cauce y a la zona identificada con amenaza de inundación, generando que más infraestructuras se vean impactadas cuando se dan eventos extraordinarios.

## VI. Recomendaciones.

**A.** Se recomienda a los vecinos del asentamiento Finca Capital y propietarios de fincas aledañas, sistemas adecuados para el control, la recolección y el drenaje de aguas pluviales, para que estas se mantengan de forma contralada y canalizada, evitando así la saturación del suelo e incremento del potencial de anegamiento por la perdida en la capacidad de infiltración y aumento de la escorrentía superficial.

**B.** La Municipalidad de Quepos debe aplicar políticas de ordenamiento territorial y uso adecuado del suelo de acuerdo con la geoaptitud y factores de amenaza del entorno, las cuales reduzcan el riesgo y los niveles de exposición de los poblados a verse impactados directamente por fenómenos erosivos o de inundación.

**C.** La Municipalidad de Quepos debe estar vigilante de las construcciones ilegales y formales en las zonas evaluadas, para no propiciar crecimientos urbanos en la franja identificada en Finca Capital con probabilidad de inundaciones.

**D.** La Municipalidad de Quepos **NO** debe otorgar nuevos permisos de construcción en la zona delimitada en Finca Capital con amenaza de inundación, debe dictar lineamientos que restrinjan nuevas construcciones o remodelaciones, e iniciar un proceso de traslado del sector expuesto a una zona segura donde no vaya a ser impactado directamente por inundaciones, en coordinación con las instituciones rectoras en el tema de vivienda.

l

**E.** En la zona de Finca Capital que no está expuesta al impacto de inundaciones se recomienda un crecimiento urbano regulado, de acuerdo con los lineamentos municipales y normas establecidas, para ello la Municipalidad de Quepos debe hacer uso de la información existente el mapa de amenazas naturales potenciales de la CNE.

**F.** Se recomienda a la Municipalidad de Quepos realizar labores de mantenimiento en los diques presentes en la zona evaluada, repararlos y hacer mejoras, para que estos soporten los embates durante las crecidas del caudal y no se generen inundaciones en Finca Capital y Alrededores.

**G.** La Municipalidad de Quepos deberá asegurar el mantenimiento de las obras de protección en las márgenes en el futuro, pues tendrán un deterioro en el mediano a largo plazo. Estas deben tomar en cuenta los resultados de los estudios técnicos que se consideren necesarios, tales como hidráulicos y sedimentológicos, además deben ser supervisadas por un profesional agremiado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, con base en las normas establecidas por el Código Sísmico, Código de Cimentaciones y Reglamento de Construcciones.

**H.** La Municipalidad de Quepos deberá realizar obras periódicas en el cauce del río Naranjo, en las secciones aguas arribas de la zona evaluada, las cuales eliminen los escombros, desechos y la acumulación de barras arenosas que desvían el caudal y aumentan la erosión lateral sobre las márgenes aledañas, para que se mantenga la dinámica fluvial y eviten episodios de inundación.

**I.** La Municipalidad de Quepos deberá presupuestar en sus fondos ordinarios el costo de las obras de canalización y limpieza mecánica de los escombros y remoción de barras arenosas, para que atienda de manera expedita y controlada las situaciones que pueda generar un posible deterioro de la capacidad hidráulica del río Naranjo.

**J.** La concesión de cauce de dominio público ubicada en el río Naranjo, aledaña a la zona evaluada, deberá evitar la conformación de espigones y barras arenosas que desvíen el caudal hacia la margen izquierda, debido a los efetos de erosión y aumento de la probabilidad de inundación que genera hacia el sector de Finca Capital.

**K.** Cualquier anomalía en cuanto a técnicas de construcción u omisión a las recomendaciones aquí descritas, **QUEDA BAJO TOTAL RESPONSABILIDAD** de las instituciones que otorgan los permisos, del ingeniero o responsable de la obra y de la Municipalidad respectiva de no solicitar los informes, inspecciones y correcciones correspondientes.

l

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

CNE
COSTA RICA

**Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias**

**Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo**

**VII. Alcances del informe**

**A.** Este informe no sustituye los estudios técnicos necesarios y es válido únicamente con sello original de este departamento. No devenga ningún tipo de costo para los interesados y serán ellos los responsables de dar trámite al mismo ante las instituciones correspondientes.

**B.** De conformidad a las resoluciones emitidas por la Sala Constitucional, con respecto a los criterios técnicos dados por funcionarios especializados de la CNE y de los Comités Asesores Técnicos, se aclara que las recomendaciones de éste informe son de carácter vinculante para las instituciones a quienes se dirigen (acuerdo **443-2011** de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias), además, en dicho acuerdo se establece una serie de pasos apegados a la normativa actual de país, en cuanto a las regulaciones y medidas que deben efectuar los municipios en el ámbito de la Gestión del Riesgo.

BLAS ENRIQUE SANCHEZ UREÑA (FIRMA)
Firmado digitalmente por BLAS ENRIQUE SANCHEZ UREÑA (FIRMA)
Fecha: 2021.04.14 15:28:14 -06'00'

**Blas Enrique Sánchez Ureña, Geólogo.**
**UNIDAD DE INVESTIGACION Y ANALISIS DE RIESGO.**

LIDIER ESQUIVEL VALVERDE (FIRMA)
Firmado digitalmente por LIDIER ESQUIVEL VALVERDE (FIRMA)
Fecha: 2021.04.14 08:21:50 -06'00'

**Vo.Bo. Lidier Esquivel Valverde, jefe.**
**UNIDAD DE INVESTIGACION Y ANALISIS DE RIESGO.**

**C. Archivo.**
**Municipalidad de Quepos.**
**Vecinos de Asentamiento Finca Capital.**

**BESU.**

**ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el informe Técnico de la Comisión Nacional de Emergencias CNE-UIAR-INF-0666-2020, Análisis de riesgo del Asentamiento Finca Capital, a los Comité de dicha comunidad, así como a la Administración Municipal para conocimiento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

**Oficio 05.** Oficio CCDRQ-070-2021, suscrito por la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos; que textualmente dice: "(…)" ----------

**Asunto: Junta Directiva del CCDRQ**
Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez le informamos como se encuentra conformada la junta directiva del CCDRQ, para conocimiento del honorable concejo municipal y las respectivas certificaciones de personería jurídica instrumental.

| Nombre y apellidos | N.º cedula | Cargo |
|---|---|---|
| Yadira Segura Picado | 107570954 | Presidente |
| Jonathan Gerardo Porras Montero | 112680192 | Vicepresidente |
| Luz Mery López Porras | 105780140 | Tesorera |
| Milton Barboza Corrales | 602680513 | Secretario |
| Guillermo Rodolfo Jiménez Quirós | 104051056 | Vocal |
| Cristel Vargas Aguilar | 119370014 | Vocal |
| Harvy Fonseca Garro | 604880981 | Vocal |

**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

**ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio CCDRQ-070-2021, suscrito por la Msc. Jocelyn Miranda Román. Directora Ejecutiva del Comité Cantonal de Recreación y Deportes Quepos, de comunicado de cómo se encuentra conformada la junta directiva del CCDRQ. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

**Oficio 06.** Oficio MQ-DAI-189-2021, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal.; que textualmente dice: "(…) ----------

**RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA ACUERDO 01, ARTICULO ÚNICO, DE LA SESION EXTRAORDINARIA 079-2021 DEL 28 DE ABRIL DEL 2021. ----------**

Señores: --
CONCEJO MUNICIPAL --
CORPORACION MUNICIPAL DE QUEPOS --

El suscrito, Jeison Alpízar Vargas, interpongo recurso de **REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO** en contra el acuerdo 01, artículo único de la sesión Extra ordinaria 079-2021 del 28 de abril del 2021, en los siguientes términos: ----------

Según establece el artículo 21 de la Ley de control interno N 8292, ----------

Ley General de Control Interno No. 8292 Capítulo IV. La auditoría interna Sección I. Disposiciones generales Artículo 21.- Concepto funcional de auditoría interna Artículo 21.- Concepto funcional de auditoría interna. ----------

La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas. ----------

El citado acuerdo en este acto recurrido, es contrario al principio de legalidad, en razón del, por tanto, impone un plazo de 10 días carácter imperativo, sin realizar ningún tipo de coordinación previa con la auditoria interna, en razón de ello considero que ese tipo de decisiones son arbitrarias y ayunas de sustento en derecho, acción que afecta negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor corporativo. ----------

Este acuerdo raya el fuero de independencia funcional y de criterio, en razón que sumerge la acción de la auditoria en un escenario que es diferente al del ejercicio de l auditoria interna como tal. ----------

La Auditoría Interna, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, ejecuta servicios preventivos y de auditoría mediante procesos sistemáticos, independientes y profesionales que proporcionan "seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones, entre ellos se encuentra la atención de hechos presuntamente irregulares", los cuales pueden generarse por diferentes vías: denuncias, por conocimiento de los funcionarios de la Auditoría Interna. ----------

El análisis de presuntos hechos irregulares que conducen las auditorías internas tiene sustento en normas de rango legal, específicamente la Ley General del Control Interno (Ley N° 8292) y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley N° 8422). Esta labor de investigación corresponde a un estudio especial. --

Los estudios relacionados con investigaciones de hechos presuntamente irregulares deben observar los "Lineamientos generales para el análisis de presuntos Hechos Irregulares", emitidos por la Contraloría General de la República, en lo que interesa referente al plazo de atención, en realidad no existe un plazo definido de atención, dado que este tipo de estudios además del deber de cumplir con toda una metodología, versan sobre diferentes temáticas y su carácter de complejidad es muy diversa, hasta el punto que en muchos caso se requiere asesoría externa especializada, situación que contemplan los citados lineamientos. ----------

En lo referente al plazo, es importante indicar que como parte de los principios que se deben observar en el desarrollo de las investigaciones, es el principio de celeridad, sin embargo, en virtud de los escasos recursos humanos, financieros y otros asignados a esta Auditoría Interna y a la gran cantidad de denuncias que ingresan, hasta el punto que han llegado a tenerse más de 64 denuncias, no es factible cubrir al menos con la prontitud esperada la atención de este tipo de estudios. Se aclara que esta jefatura siempre ha

considerado y realizado los esfuerzos necesarios para atender en orden de prioridad este tipo de investigaciones, no obstante, es imposible su atención dentro de un plazo razonable, que como se indicó no tienen plazo definido en ninguna norma, sin embargo, la idea es que no superen el año y menos que se desatiendan. ----------

Otro de los principios que se debe cumplir en estos estudios es el de independencia, por lo cual la Auditoría Interna debe ejercer sus funciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la administración activa. ----

El plazo de cumplimiento de este tipo de estudios especiales sobre presuntos hechos irregulares, debe separarse claramente, del deber de cumplir con lo regulado en el Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de requisitos y Trámites, que establece el deber de respuesta a los diez días hábiles de presentada una solicitud de información a una oficina administrativa, se transcribe en lo de interés. ----------

*"Artículo 6º-Principios de coordinación institucional e interinstitucional. Cada oficina perteneciente a un órgano de la Administración Pública, deberá coordinar internamente, a fin de evitar que el administrado tenga que acudir a más de una oficina para la solicitud de un trámite o requisito. (....) / Artículo 40º-Falta de plazo legal. Ante la carencia de un plazo legal para resolver la petición, gestión o solicitud del administrado, se entenderá que la entidad u órgano administrativo deberá resolver atendiendo la naturaleza de la solicitud, es decir, si la solicitud se trata del ejercicio del derecho de petición, o por el contrario del derecho de acceso a la justicia administrativa, conforme a las siguientes reglas: / a) Cuando la solicitud del administrado es pura y simple y consiste en un mero derecho a ser informado o la obtención de una certificación o constancia, la Administración se encuentra frente al ejercicio del llamado derecho de petición. En este caso, la entidad tiene el plazo de diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud en la oficina administrativa.". (La negrita no es del original).* ----------

En concordancia con lo anterior, debe dejarse claro que el derecho de petición es la facultad que tiene toda persona para dirigirse, por escrito o de manera verbal, a cualquier funcionario público o entidad oficial, con el fin de exponer un asunto de su interés. Este derecho se complementa con el de pronta respuesta, regulado en la "Ley de Regulación del Derecho de Petición, Ley N°9097, publicada en el Alcance Digital N°40 a la Gaceta N°52 de 14 de marzo de 2013, que establece lo siguiente: ----------

*"ARTÍCULO 1. Titulares del derecho de petición: Todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse ningún perjuicio o sanción para el peticionario. Todo lo anterior se ajustará al precepto establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.". / ARTÍCULO 3. Objeto de las peticiones. Las peticiones podrán versar sobre cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública. No son objeto de este derecho aquellas solicitudes, quejas o sugerencias para cuya satisfacción el ordenamiento jurídico establezca un procedimiento administrativo específico y plazos distintos de los regulados en la presente ley. Artículo 12. Protección Jurisdiccional. El derecho de petición como derecho fundamental, de origen*

*constitucional, será siempre susceptible de tutela judicial mediante el recurso de amparo establecido por el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en relación con el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, sin perjuicio de cualesquier otras acciones que el peticionario estime pertinentes en los siguientes supuestos: (…). Artículo 13. Sanciones por incumplimiento de pronta respuesta por los funcionarios públicos. El funcionario público que no responda en el plazo establecido ante una petición pura y simple de un ciudadano, será sancionado con el cinco por ciento (5%) del salario base mensual. (…). (La negrita no es del original).* ----------

Asimismo, el plazo de los estudios especiales "Hechos presuntamente irregulares" difieren de los plazos establecidos en la Ley General de la Administración Pública, *N°6227, artículo 262.-Los actos de procedimiento deberán producirse dentro de los siguientes plazos: a) Los de mero trámite y la decisión de peticiones de ese carácter, tres días; b) Las notificaciones, tres días contados a partir del acto de que se trate o de producidos los hechos que deben darse a conocer; c) Los dictámenes, peritajes, e informes técnicos similares, diez días después de solicitados; d) Los meros informes administrativos no técnicos, tres días después de solicitados.* ----------

En resumen debe tenerse claro que de previo a establecer plazos imperativos para la entrega de los productos resultantes de los servicios que presta la Auditoria Interna, se debe de coordinar y considerar la normativa antes citada, lo anterior en observancia del principio de legalidad, que orienta la acción de los órganos y funcionarios de la administración pública.----------

**PRETENSIÓN**

En virtud de lo antes indicado respetuosamente solicito: --

1- Que se adecue en todos sus extremos, el por tanto del acuerdo 01 del artículo único S.E. 079-2021 del 28-04-2021, por este medio recurrida.

2- En caso de no accederse a la revocatoria solicitada, interpongo formal recurso de apelación para ante el superior en grado, por lo que solicito el traslado bajo modalidad de recurso persaltum ante el contencioso, conforme lo dispone el código municipal. ---------

**NOTIFICACIONES**

Seguiré atendiendo notificaciones por medio del correo electrónico jeisonalpizar@gmail.com. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

**ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, el presente recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo 01, artículo único, de la sesión extraordinaria 079-2021 del 28 de abril del 2021, presentado por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, según oficio MQ-DAI-189-2021. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

**Oficio 07.** Oficio O.E.009-2021, remitido por Kimberly Castro Villalobos, Secretaria del Órgano Elector FAETSUP; que textualmente dice: "(…) ----------

Reciba cordial saludo, asimismo me permito comunicar que el Órgano Elector del Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense (FAESUTP) creado según Ley N°7667, está en proceso de designación del Consejo Directivo periodo 2021-2023. ----------

Es por lo anterior, que me permito realizar formal solicitud de ternas o nóminas según corresponda, a cada una de las instituciones respectivas a formar parte de los siete representantes al Consejo Directivo de FAESUTP, que los mismos cumplan con los requisitos de ley N"7667 artículo 6, adjunten sus hojas de vida respectiva y sean remitidos a más tardar al 15 de junio 2021. ----------

En relación a lo anterior se solicita respetuosamente un candidato para conformar la nómina de cinco (Quepos, Parrita, Garabito, Esparza y Montes de Oro), que permita elegir el representante municipal del Pacífico Central ante el Consejo Directivo de FAESUTP.

Los requisitos que debe tener el representante son: residir de manera estable y permanente, en una comunidad puntarenense y mantener esta situación mientras ejerzan el cargo, además ser educador activo o pensionado, con diez años de experiencia docente corno mínimo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

**ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar a la Señora Jenny Román Ceciliano, Sindica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre, como representante de la Municipalidad de Quepos, ante el Órgano Elector FAETSUP, para elegir el representante municipal del Pacífico Central. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Oficio 08.** Oficio MSP-DM-DVURPFP-DGFP-DRSPC-SDRSPCS-OPCQU-0269-2021, remitido por el Lic. Danilo Fonseca Elizondo, Sub Intendente de Policía, Delegación Quepos; que textualmente dice: "(…) ----------

La presente es para saludarlos y a la vez informarles que por motivos de fuerza mayor "manifestaciones y aumento en los casos COVID 19" no se podrá llevar a cabo la rendición de cuentas que se les había solicitado para hoy, razón por la que me disculpo por no haber avisado antes pero que son circunstancias que se presentan de forma extraordinaria lo que limita la posibilidad de accionas en tiempo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

**ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Comunicar al Lic. Danilo Fonseca Elizondo, Sub Intendente de Policía, Delegación Quepos, que si gusta puede realizar el informe de labores de manera virtual. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

**Oficio 09.** Invitación por parte de la Licda. Geraldine Chaves Z. Coordinadora Región Pacifico Central del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED; que textualmente dice: "(…) ----------

El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, les remite cordial invitación a participar del Seminario Memoria y Movimientos Políticos Locales, que corresponde al I Módulo del Proyecto Formación de Liderazgos y Gobernantes Locales Democráticos. Para todas esas personas Quepeñas que están interesadas en participar de las próximas elecciones municipales. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

**ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la Invitación por parte de la Licda. Geraldine Chaves Z. Coordinadora Región Pacifico Central del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, al Seminario Memoria y Movimientos Políticos Locales, que corresponde al I Módulo del Proyecto Formación de Liderazgos y Gobernantes Locales Democráticos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

**Oficio 10.** Invitación por parte de la Diputada Paola Valladares; que textualmente dice: "(…) ----------

De parte del Despacho de la Diputada Paola Valladares queremos hacerle la más cordial invitación a todo el Concejo Municipal de Quepos para que nos puedan acompañar en el webinar que se estará llevando a cabo sobre los alcances y retos de la nueva Ley 9976 de Movilidad Peatonal. Dicha actividad se llevará a cabo el próximo jueves 20 de mayo a partir de las 10: 00 por el siguiente link https://www.facebook.com/PaolaValladaresRosado **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

**ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la Invitación por parte de la Diputada Paola Valladares, al webinar que se estará llevando a cabo sobre los alcances y retos de la nueva Ley 9976 de Movilidad Peatonal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

**Oficio 11.** Nota PTSIG-283021, suscrita por María Esther Picado Solis, del Área de Gestión Social de Compañía Palma Tica S.A.; que textualmente dice: "(…) ----------

Por medio de la presente reciban un cordial saludo en nombre de la Compañía Palma Tica S.A. deseándoles muchos éxitos en sus gestiones en pro del beneficio del cantón. --------
En esta oportunidad hacemos de su conocimiento la situación actual de un puente ubicado en Finca Quebrada, Lote 56, en las inmediaciones de la Comunidad de Damas cerca del área que se tiene dispuesta como Vivero de Palma Aceitera. Específicamente en las coordenadas 9.492701, -84.201193, sobre vía cantonal. La estructura en cuestión se encuentra en muy mal estado estructural lo que pone en riesgo las unidades de transporte de fruta, así como a cualquier otro usuario que transite por la vía.----------
Externamos por éste medio la disposición de la Compañía en reparar dicha estructura de la siguiente forma: demolición total de la estructura actual, construcción de la nueva estructura que incluye el movimiento de tierra, fundaciones, cabezales, marco metálico, rellenos de aproximación y superficie de rodaje nueva.----------
Este trabajo tiene un valor aproximado de $46 000, los cuales serán asumidos totalmente

por parte de la empresa como una donación adicional a la Municipalidad para el mejoramiento de la Infraestructura Vial del Cantón. Respetuosamente solicitamos la aprobación con dispensa de trámite para evitar atrasos por la entrada de la época lluviosa. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

**COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO;** menciona conoce el paso, y es un tema de beneficio para personas que transitan, no así como para la comunidad de Cerritos que arriesgan sus vidas pasando por ese puente, agradece la donación y espera lo siga haciendo en todo el cantón. ----------

**ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Aceptar la donación por parte de Compañía Palma Tica S.A., a favor de la Municipalidad de Quepos, de reparación de un puente ubicado en Finca Quebrada, Lote 56, en las inmediaciones de la Comunidad de Damas, específicamente en las coordenadas 9.492701, -84.201193, sobre vía cantonal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos).** -----

**Oficio 12.** Nota remitida por el señor Jeffry Valverde Fernández; que textualmente dice: "(…) ----------

Por medio de la presente, yo Jeffry Valverde Fernández con cédula de identidad 3-0349-0466, mayor, casado, ingeniero civil, vecino de Quepos, en mi condición personal, hago de su conocimiento los siguientes documentos adjuntos: ----------
1. Denuncia presentada ante la Sala Constitucional. --
2. Resolución de la Sala Constitucional, respecto a la denuncia. --

En cumplimiento a lo resuelto por los señores magistrados, hago de conocimiento del honorable Concejo Municipal, los hechos denunciados, para que, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades, se sirvan responder cada uno de los hechos denunciados. ----------

En caso de requerir más información o futuras comunicaciones, lo pueden hacer al correo jevafer@grupocondeco.com o al tel. 83734044. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

**ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración Municipal el escrito de denuncia remitido por el señor Jeffry Valverde Fernández, para la atención del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

**Oficio 13.** Nota remitida por el señor Iván Mora Black; que textualmente dice: "(…) ----

El suscrito Iván Mora Black, cédula 105890224 solicita respetuosamente ante ustedes, el permiso de reinstalación de la Placa Conmemorativa en honor al trabajo realizado por mi madre Margarita Black de Mora en fecha de noviembre del año 2001, en la creación del

Parque Nacional Manuel Antonio, la cual se encontraba ubicada al lado del árbol de ceiba, el cual se encuentra contiguo al puente sobre Quebrada Camaronal, diagonal al Hotel Villa Bosque. ----------
Dicha placa había sido derribada por un BAC-HOP cuando se reconstruyó dicho puente, la misma fue entregada a mi persona por el Parque Nacional Manuel Antonio para su restauración. Queremos dejar constancia que los gastos que implique todo el trabajo necesario, corren en su totalidad por la Familia Mora Black." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

**ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por el señor Iván Mora Black, para reinstalar una Placa Conmemorativa en honor al trabajo realizado por su madre Margarita Black de Mora en fecha de noviembre del año 2001. Se traslada a su vez a la Administración Municipal para su coordinación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

**Oficio 14.** Nota remitida por los señores (as) Adilia Machado Vega, Johanna Moraga Herrera, Edgar Navarro Elizondo, Dinia Cerdas Machado, Estefanía Méndez Flores, Hellen Cerdas Machado, Giselle Cerdas Machado, Geovanny Arias Elizondo, Viria Arias Elizondo y Darley Durán Garro, Vecinos de la comunidad de Villa Nueva, Naranjito, Quepos; que textualmente dice: "(…) ----------

Los vecinos de Calle Cerdas (Calle en trámite para ser declarada publica), Villa Nueva, Naranjito , de Quepos, les saludamos y les informamos que en respuesta al informe que se nos envió de la sesión ordinaria número 041-2020 celebrada el martes 03 de noviembre del 2020. Hemos concluido con los requisitos que se nos han solicitado, ya que anteriormente estaban incompletos, ----------
Todos los documentos se encuentran ya en el departamento de gestión vial de la municipalidad de Quepos y solicitamos respetuosamente se continúe con el proceso correspondiente para lo más pronto posible poder nosotros solucionar tantos problemas que tenemos al estar bajo una servidumbre agrícola." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

**ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA**: Trasladar a la Administración Municipal, la presente Nota remitida por los señores (as) Adilia Machado Vega, Johanna Moraga Herrera, Edgar Navarro Elizondo, Dinia Cerdas Machado, Estefanía Méndez Flores, Hellen Cerdas Machado, Giselle Cerdas Machado, Geovanny Arias Elizondo, Viria Arias Elizondo y Darley Durán Garro, Vecinos de la comunidad de Villa Nueva, Naranjito, Quepos. Lo anterior para que a través de la Unidad de Gestión Vial se emita el informe técnico del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----**

**Oficio 15.** Nota remitida por los señores Félix Barquero Molina, Danilo Pérez Jiménez, Guadalupe Solano Solano Marcos Pérez Jiménez, José Porras Sequeira, Manuel Pérez Jiménez, Marvin García Rodríguez, Luz Rita Pérez Jiménez, Geovanni Jiménez Pérez, Maritza Gadjenz Pérez.; que textualmente dice: "(…) ----------

Sirva la presente para saludarles, a la vez deseamos hacerles saber que somos un grupo de personas que nos encontramos con propiedades de tras de la franja de zona marítima

terrestre en playa Matapalo, dichos terrenos no pueden ser titulados ni medidos porque no tienen salida o calle pública, por lo que nosotros necesitamos titular las tierras, solicitar bonos de vivienda o el simple hecho de tener una salida a ¡as propiedades, es por esa razón que acudimos a ustedes para solicitarles hacer una inspección a cada uno y pedirles que las calles sean incluidas en la próxima modificación del plan regulador Matapalo Barú. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

**ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración Municipal, la presente Nota remitida por los señores Félix Barquero Molina, Danilo Pérez Jiménez, Guadalupe Solano Solano Marcos Pérez Jiménez, José Porras Sequeira, Manuel Pérez Jiménez, Marvin García Rodríguez, Luz Rita Pérez Jiménez, Geovanni Jiménez Pérez, Maritza Gadjenz Pérez. Lo anterior para que Unidad de Gestión Vial se emita el informe técnico del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -------

**Oficio 16.** Nota suscrita por Domitila López Fonseca; que textualmente dice: "(…) ------

Mi nombre es Domitila López Fonseca, cédula 601031207, vecina de Quepos centro, contiguo a La Panera, diagonal a la Fiscalía.----------

El motivo de la presenta, es solicitar la revisión de mi situación, con respecto a un local comercial que poseo, ubicado en Quepos Centro, contiguo a La Panera, diagonal a la Fiscalía. Al local en mención, en 2006 le fue otorgada la primera patente comercial como bisutería, años después, se le otorgó una como mueblería (sala de exhibición), y posteriormente, luego de un tiempo, como verdulería. Sin embargo, desde hace cinco años aproximadamente, el área de patentes de la Municipalidad de Quepos, me ha negado dicho permiso de funcionamiento, ya que aducen que la escritura de mi propiedad está en trámite, dicho sea paso, hace más de diez años, cuando se otorgó la primera patente para mi local comercial, la escritura también se encontraba en trámite, ya que este último, ha sido muy complicado, por lo tanto, actualmente me encuentro efectuando la misma diligencia. ----------

Por lo anterior, les solicito que permitan sacar la patente de funcionamiento, para poder alquilar mi local comercial, mientras culmina el trámite de la escritura de mi propiedad."
**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

**ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, la presente nota suscrita por Domitila López Fonseca. Lo anterior para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

**ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS).** ----------

**Informe 01.** Oficio MQ-JVC-004-2021, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen, Secretario de la Junta Vial Cantonal.; que textualmente dice: "(…)" ----------

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 05, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Quepos, en Sesión Ordinaria No.013-2021, celebrada el día miércoles 05 de mayo de 2021, integrado por el señor Jong Kwan Kim Jin, presidente, y los señores Mario André Fernández Mesen, ingeniero representante de la UGV, Marvin Villalobos Araya, representante de los Concejos de Distrito, Rigoberto León Mora, representante del Concejo Municipal y Wilman Oviedo Suarez, representante de las Asociaciones de Desarrollo; que dice: ----------

**Oficio 01.** Oficio MQ-CM-434-21-2020-2024, del Concejo Municipal de Quepos, donde se remite oficio SDN-09-2021, suscrito por Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito, que textualmente dice:

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 05, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Quepos, en Sesión Ordinaria No.013-2021, celebrada el día miércoles 05 de mayo de 2021, integrado por el señor Jong Kwan Kim Jin, presidente, y los señores Mario André Fernández Mesen, ingeniero representante de la UGV, Marvin Villalobos Araya, representante de los Concejos de Distrito, Rigoberto León Mora, representante del Concejo Municipal y Wilman Oviedo Suarez, representante de las Asociaciones de Desarrollo; que dice: --
**Oficio 01.** Oficio MQ-CM-434-21-2020-2024, del Concejo Municipal de Quepos, donde se remite oficio SDN-09-2021, suscrito por Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito, que textualmente dice:--
Quepos, 28 de abril de 2021 Señores--
**Jong Kwan Kim Jin Alcalde Municipal de Quepos--**
**Junta Vial Cantonal, Quepos--**
Estimado señor:--
Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.076-2021, celebrada el día martes 20 de abril de 2021, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Fonseca Fallas y los señores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice:--
**Informe 01.** Oficio SDN-09-2021, suscrito por Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; que textualmente dice:--
Asunto: Estado del proyecto: Asfalto Londres - Villa Nueva Estimados señores:--
Reciban un cordial saludo, deseando éxito en el desarrollo de sus funciones.--
Hace algunos meses recibimos con mucha satisfacción la noticia de asignación de recursos para el proyecto de Asfalto Londres - Villa Nueva (por el colegio), sin embargo, los meses pasan y no se escucha nada al respecto. Es por esto que, con todo respeto, solicito información sobre el mismo: ¿En cuál etapa está el proyecto? ¿Cuál sería una fecha estimada para el inicio de las obras?--
Todo esto para la información a los vecinos, los cuales esperan con ansias este alivio en el recorrido mencionado.--
Agradecemos que se le brinde la importancia debida a la ejecución de este proyecto debido a su necesidad, esta ruta está siendo muy utilizada por todos los medios de

transporte debido al mal estado de la ruta 616. Además, se encuentra en este tramo el Liceo Rural Londres, que también se vería beneficiado. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**----------
**ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Junta Vial Cantonal, el presente Oficio SDN-09-2021, suscrito por el Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito, para la atención del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------
**ACUERDO NO. 05: LA JUNTA ACUERDA:** Que la Unidad de Gestión Vial brinde formal respuesta. Se acuerda lo anterior por unanimidad (5 votos). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

**ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio MQ-JVC-004-2021, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen, Secretario de la Junta Vial Cantonal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

## ARTÍCULO VII. MOCIONES

**Iniciativa 01.** Presentada por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; que textualmente dice: "(…)" ----------

Tema: Permisos de Construcción (Bonos de Vivienda) ----------
En vista de que en los últimos treinta días, profesionales como ingenieros que representan a sus clientes en el tema de permisos de construcción, llámese Bonos de vivienda o cualquier otra categoría de construcción, los mismos anterior mencionados, contactan a mi persona diariamente para saber del proceso de dichos trámites, ya que me mencionan que tienen algunos que van desde un mes hasta tres meses de atraso. ----------

Mociono; Para que los funcionarios que representan este departamento de permisos de construcción nos pasen a este honorable concejo todos los permisos que están en trámite hasta el día de hoy para tener un criterio de respuesta a los usuarios que se están quejando en este sentido y, en un periodo no mayor de 10 días." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

**COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO:** aclara que no es un tema de persecución de su parte ni de este Concejo, que simplemente es un tema de ayudar a la gente que se queja, para tener una respuesta y un criterio de los profesionales para esas personas, y ver de qué forma se les puede colaborar y agilizar. ----------

**ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, de solicitud a la Administración Municipal, para que la Unidad de Desarrollo Constructivo, remita al Concejo Municipal un informe, respecto a todos los permisos que están en trámite hasta el día de hoy para tener un criterio de respuesta a los usuarios que se están quejando en este sentido, en un periodo no mayor de 10 días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**

**(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos).** ----------

**Iniciativa 02.** Presentada por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; que textualmente dice: "(…)" ----------

Tema: Línea de Boyas en las playas de nuestro cantón, principalmente playa espadilla en Manuel Antonio. ----------
En vista de que por muchos años nuestras playas carecen de casetas de vigilancia y salvavidas, y viendo que en los últimos días han sucedido accidentes donde personas mueren ahogadas dejando un dolor en las familias de nuestro cantón y de otras localidades que nos visitan. Además de la falta de presupuesto municipal para la contratación de salvavidas, propongo lo siguiente: --

Mocionó:--

Para que este honorable concejo me apoye en la idea de pedir un estudio para ver la factibilidad de colocar líneas de seguridad con boyas, el cual esto serviría para que las personas que sean arrastradas por una corriente tengan un soporte para que puedan sostenerse mientras son rescatados y también delimiten la profundidad de la misma. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

**COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO;** menciona ha visto en otras zonas como Guanacaste que tienen las playas marcadas, menciona Martec podría colaborar con esto, creyendo que eso ayudaría a salvar vidas de los visitantes de las playas del cantón. ----------

**COMENTARIO DE LA SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO, SINDICA PROPIETARIA, DISTRITO SEGUNDO, SAVEGRE;** agrega le gustaría más señalización en las orillas de las playas más visitadas del cantón para evitar más perdidas de vida de los visitantes, que son años de pedir apoyo para salva vidas, que en años anteriores se dio, siendo un buen momento que se para la señalización. ----------

**COMENTARIO DEL SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO, DISTRITO TERCERO, NARANJITO;** felicita al señor regidor por la iniciativa, indica además que en el periodo pasado en épocas de más visitación siempre se apoyaba con guarda vidas en las playas, que importante darle seguimiento al tema, y sugerir un programa para asignarle presupuesto y tener como cultura cantón contar con guarda vidas en nuestras playas. ----------

**ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, de solicitud de estudio para ver la factibilidad de colocar líneas de seguridad con boyas, que serviría para que las personas que sean arrastradas por una corriente tengan un soporte para que puedan sostenerse mientras son rescatados y también delimiten la profundidad de la

misma. Agregar además a esta iniciativa la solicitud de rotulación informativa en las playas más visitadas del cantón, con la finalidad de evitar accidentes acuáticos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos).** -----

**Iniciativa 03.** Presentada por el Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos y la Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos, acogida por la Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; que textualmente dice: "(…)" ----------

En vista; de que en reiteradas ocasiones se han presentado mociones e informes sobre el puente que se ubica en la zona de cerritos, carretera a las parcelas de cerritos el cual se encuentra en muy mal estado y al día de hoy no se tiene ningún avance notorio para el mejoramiento del mismo; hemos contactado una empresa nacional que nos realizó la valoración de costos por reparación la cual ronda los 20 millones de colones solo en mano de obra sin los materiales requeridos para su reparación o bien la colocación de una nueva estructura con los materiales requeridos y mano de obra, que tiene un costo aproximado 63 millones de colones. Cabe recordar que en el año 2019 en el oficio MQ-CM-947-19-2016-2020, en el punto número 2 se da una respuesta vinculada a este tema mencionado. Adjuntamos a esta moción evidencia del mismo para que pueda ser tomada en cuenta. A su vez adjuntamos la carta que motivo dicha respuesta en aquel entonces. ----------

Mociono para: Con todo respeto se le solicite a la administración municipal tomar en un corto periodo de tiempo no mayor a la finalización de este año, medidas correctivas y/o preventivas de lo expuesto anteriormente e inclusive se pueda declarar este puente en calidad de emergencia cantonal ya que el mismo está en pésimas condiciones para su uso y en cualquier momento se puede dañar, lo cual dejaría incomunicada una comunidad de más de 100 familias que habitan en este sector. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**COMENTARIO DE SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO, SÍNDICO PROPIETARIO DEL DISTRITO PRIMERO QUEPOS;** menciona que en este periodo han enviado cinco oficios haciendo mención de ese tema, y buscando más a fondo desde el 2019 la Unidad de Gestión Vial dio un informe al respecto, fecha para la cual menciona que dicho puente se encuentra en muy mal estado y especifica catorce puntos detallando lo que tiene malo ese puente, que al día de hoy se encuentra en peores condiciones, que inclusive el camión que recolecta la basura no entra para evitar accidentes, así como camiones de carga pesada, que estamos en época de invierno y se ocupa pronta solución porque esa es la ruta principal de entrada a esa comunidad. --------

**COMENTARIO DE SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO;** menciona aproximadamente tres semanas solicitó la visita de personeros de la Comisión Nacional de Emergencias al cantón para realizar una caminata a nivel cantonal para lo que es prevención de las zonas afectadas como Paquita, Inmaculada, Manuel Antonio entre otros, y con esto realizar una sesión extraordinaria,

invita al Concejo hacerse sentir con las instituciones que deben actuar en temas de emergencia y que cuentan con el presupuesto para ejecutar. ----------

**COMENTARIO DE SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;** menciona que el señor Alcalde en diciembre pasado indico que dicho puente sería el primero en construir este año, que no quiere pensar que porque es de diferente partido político no se hace, que se ha sentado hablar con el señor Alcalde, Vicealcalde, incluso el señor Hugo, Diana, Hugo, situación que indispone y puede calar en temas presupuestarios, considera es el momento que la Administración sea proactiva, que inclusive Palma Tica ofreció los fondos, pero no se puede querer todo regalado, siendo el momento de empezar a invertir y tener voluntad y ganas de hacer las cosas, que en una reunión Palma Tica les comunicó que habían donado los fondos y la Administración tomó esos fondos para estudio de otros puente, que el Concejo y Administración fue irrespetuosa porque no les importo, situación diferente a este Concejo que si les importa, sin embargo un Concejo sin un Alcalde que no ejecute no funciona.

**ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por el Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos y la Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos, acogida por la Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria, de solicitud a la administración municipal tomar en un corto periodo de tiempo no mayor a la finalización de este año, medidas correctivas y/o preventivas de lo expuesto anteriormente e inclusive se pueda declarar este puente en calidad de emergencia cantonal ya que el mismo está en pésimas condiciones para su uso y en cualquier momento se puede dañar, lo cual dejaría incomunicada una comunidad de más de 100 familias que habitan en este sector. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos).**

**CIERRE DE LA SESIÓN**

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal insta a los señores del Concejo Municipal hacer lo posible para sesionar en pleno de manera virtual, y da por finalizada la Sesión Ordinaria número cero ochenta y tres- dos mil veintiuno, del martes dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno, al ser las dieciocho horas con cuatro minutos. ----------

| | |
|---|---|
| _____ | _____ |
| Alma López Ojeda | Kenneth Pérez Vargas |
| Secretaria | Presidente Municipal |

**----------ÚLTIMA LINEA----------**